Obrenca que corresponde al Lazarte del arrombar para que no se extraiga por ella el agua Viejrida en fuerzia que los dalizes nos se abstengan de arrojar tierra al Lazarte de la azequia y se reproxiga a los arregaxos prezisos dicha Conduccion haziendose tapen todas las cumbreras y entanas que caen a dha Conduccion y la bobeda del pozo del gallego la bobeda asucostta todo lo qual se execute por los Caualleros Comisarios quan entendi

Caruelo

Do en esta Legendenzia Con la disposizion de Caudales se ha hallados en el pozo dulze de la agua de la fuente de lozo; y aun que se halla otro parrador de la canal abaxo dicho fuente de lozo por tenerse presente el Arrozrregarse por dho Alcaldes Maxtres y estar arreglado a su conzesion y Riegarezio para el de agua en tiempo de Cazrdas al Lazarte de la agua en este no se ygnobe no habiendo otra Causa que lo pida

Y por que en estas diligenzias no pueda resultar alguna fuerza a ai tribunal superior ygnorandose que esto Tiu: Como ygnibida en semejantes Labaucas se Introduze en lo que no lo toca pertu a diendose sera solo alguna bo tuntaria presunzion Contra el fin de la Tiu: en atender al beneficio publico que esta ygribatibo de su obligazion se Consulte al Real y supremo consexo de Castilla manifestando a su Tiag: Señores del bobrado por esta Tiu los motibos y Causas que a tenido para ello y la necezidad que ay Conzeri monio en la relazion de todos los Aquedos Conzexientes de este fin y que mas sirban al Intento y tanto de la ultima Declaxazion de Abozibio Maxz y otro a la letra de este Decretto

Y Respecto que tambien se tiene presente que el Sr. Dn Juan Sinez Aquinones Cotrar ha extraido agua sin contar del heredam.to de Albazete por Ongarrador que se halla desbarrado y sin las prebenziones dispuestas en su conzesion = a Cor y asi mismo que se texa plene como el de Dn Antte